



MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	
Oficio Núm.:	SH/0634-GH/2024

2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab'

Cuernavaca, Mor., 30 de abril de 2024.

MTRA. WENDY GUADALUPE RUÍZ RAMÍREZ  
COMISIONADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE

Asunto: Adecuación presupuestal – Ramo 04 Búsqueda de Personas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, párrafos primero, segundo y tercero, 9, fracción III, 13, 14, primer párrafo, 15, y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 11, y 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el artículo DÉCIMO QUINTO, Fracción III, del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, de fecha 29 de diciembre de 2023, se indica lo siguiente:

Derivado del análisis a las solicitudes realizadas a través de los oficios número SG/CBPEM/3181/2024, SG/CBPEM/3680/2024, SG/CBPEM/4278/2024 y SG/CBPEM/4558/2024, y conforme a lo indicado en el Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, celebrado entre la Secretaría de Gobernación, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; al respecto, me permito informar a usted que se ha considerado tener a bien realizar una **adecuación presupuestal** consistente en una **ampliación** por la cantidad de **\$6,864,735.25 (Seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos 25/100 M.N.)**, como a continuación se señala:

	Tipo de Autorización: <b>Ampliación Presupuestal - Suficiencia</b>	Importe \$
<b>Origen de Recursos:</b>	<b>Fuente de Financiamiento:</b> Recursos Federales (Etiquetado) <b>Procedencia:</b> 2024 - R04 Gobernación, Subsidios y Subvenciones - Subsidios Para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.	<b>6,864,735.25</b>

Por lo antes expuesto, y de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada a través del oficio SH/PPP/DGPGP/0949-AD/2024, cuenta con una **suficiencia presupuestal global de \$9,771,735.25**



## MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	
Oficio Núm.:	SH/0634-GH/2024

(Nueve millones setecientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos 25/100 M.N.) que se aplicará conforme a lo siguiente:

Número de Proyecto	Tipo de Gasto	Proyecto	Aportación Estatal SH/CPP/DGP/0949-AD/2024	Aportación Federal SH/0634-GH/2024	Total
020014	Gasto Corriente	Centro Especializado consistente en la construcción del área de resguardo temporal de Cuerpos 2024. (Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda)	-	2,230,160.00	2,230,160.00
020016	Gasto Capital	COP - Centro Especializado consistente en la construcción del área de resguardo temporal de Cuerpos 2024. (Aportación Estatal para el Programa de Subsidios para Acciones de Búsqueda 2024)	-	4,634,575.25	4,634,575.25
020015	Gasto Corriente		2,907,000.00	-	2,907,000.00
Total			2,907,000.00	6,864,735.25	9,771,735.25

El presente documento modifica al oficio número SH/CPP/DGP/0949-AD/2024, únicamente en el nombre del proyecto y Procedencia específica de los Recursos de Coparticipación Estatal, quedando como se señala:

**Fuente de Financiamiento:** Recursos Federales (No Etiquetado)  
**Procedencia:** 2024 - Aportación Estatal - R28 Participaciones Federales al R04 Gobernación, Subsidios y Subvenciones - Subsidios Para las Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

No omito mencionarle que los recursos federales están sujetos al cumplimiento de la normatividad, y/o lineamientos aplicables en todo proceso del proyecto. Así mismo los registros en las plataformas digitales de la Federación y el cumplimiento de toda normatividad aplicable, queda bajo responsabilidad de la Dependencia Ejecutora.

La liberación de los recursos que se asignan está sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Tesorería General del Estado de Morelos y de la radicación de los recursos en las cuentas bancarias específicas de la Institución financiera Banco Santander Número 65510333554, denominada "GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Subsidio CNBP 2024 FEDERAL" y 65510333494, denominada "GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Subsidio CNBP 2024 ESTATAL"

Por lo anterior, agradeceré gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que los recursos que se han asignado de Tipo Gasto Corriente sean registrados en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF).



MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	
Oficio Núm.:	SH/0634-GH/2024

Para efectos de celebración de contratos, se deberán observar las disposiciones aplicables, de acuerdo con el origen de los recursos.

Para los efectos anteriores, es de resaltar que el **ARTÍCULO QUINTO** del Decreto citado en el primer párrafo del presente oficio, establece que las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Autónomos, serán los directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto en mención, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2024, salvo las excepciones que marque el instrumento en comento u otros ordenamientos legales aplicables.

En la ejecución de los recursos se deberá observar lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones Estatales y Federales sobre la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO**  
SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE MORELOS

- Con copia para:
- Dip. Agustín Alonso Gutiérrez.- Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
  - L. C. Arturo Delgado Ávila.-Coordinador de Programación y Presupuesto.- Mismo fin.
  - M.P. y A.J. Samuel Sotelo Salgado.- Secretario de Gobierno.- Mismo fin.
  - L.A. Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Mismo fin.
  - C.P. Karina Román Salgado.- Directora General de Coordinación de Programas Federales.- Mismo fin.
  - Lic. Napo Amaro Ibarra.- Director General de Evaluación de Proyectos de Inversión.- Mismo fin.
  - Lic. Ángel Miguel Mendoza Trujillo.- Director General de Contabilidad.- Mismo fin.
- Expediente/Minutario/ Folio CPP: 3116, 3441, 3938, 4210  
JGLH/AVENFYHT/jsb-byha